

ACTA DE REVISION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

LPN-SAG-004-2023 "SERVICIO DE INTERNET Y VALOR AGREGADO"

El Comité de Evaluación de la Licitación LPN-SAG-004-2023 "SERVICIO DE INTERNET Y VALOR AGREGADO" formado por Lic. Mauricio Matamoros / Infotecnología SAG; Abog. Paola Jiménez / Asesoría Legal SAG; Lic. Gloria Montano / Oficina compras SAG; Lic. Raúl Ordoñez / Oficina Contabilidad SAG; Lic. Ingrid Flores / Gerencia Administrativa SAG; Lic. Marcela Ávila / Auditoría SAG como observador, realizaron la evaluación de la documentación Legal, Económica, Financiera y Técnica antes de realizar la recomendación de adjudicación de las ofertas recibidas según Acta de Apertura de fecha 19 de febrero de los corrientes, encontrándose las siguientes observaciones de las diferentes empresas participantes que deberán subsanar para continuar con el proceso de acuerdo con la Ley de Contrataciones del Estado.

En fecha catorce (14) y dieciocho (18) del mes de marzo del dos mil veinticuatro (2024), se procedió a realizar la Revisión de los Documentos subsanables Legales, Financieros, Técnicos y Económicos de los oferentes mediante revisión y análisis de las propuestas enviadas por los oferentes.

Encontrando lo siguiente a las subsanaciones solicitadas:

ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET S. DE R.L

Bulevar Centroamérica, Ave. La FAO,
Apto. Postal 309, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.
Teléfonos: Secretaría de Estado (504) 2239-8394, (504) 2239-7603, (504) 2231-1921
Sub-Secretario de Agricultura: (504) 2239-9736,
Sub-Secretario de Ganadería: (504) 2239-93-38,

RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION;

En virtud del Análisis de los Documentos Legales, Económicos, Financieros y Técnicos, de la empresa que cumplió sustancialmente con los requisitos establecidos en los Pliegos de Condiciones, evaluación realizada por el Comité de Evaluación, en el proceso de Licitación Pública “LPN-SAG-004-2023 “SERVICIO DE INTERNET Y VALOR AGREGADO””; y en cumplimiento de los artículos 5, 6, 7, 11, 12, 26, 32, 33, 38 (numeral 1), 39, 40, 41, 46, 47, 50, 51, 52, 55, 83, 86, 87, 99, 100, 101, 107, 108, 110, 111, 112, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, 127, 128, 129, 130, 137, 138, 142, 146, 153 de la Ley de Contratación del Estado; artículos 1, 2, 7 (incisos a, d, e, h, i, n,) 9, 10, 11, 12, 14, 18, 19, 23, 28, 29, 30, 35, 37, 38, 39, 53, 57, 73, 74, 75, 76, 77, 78, 79, 80, 85, 98, 99, 100, (A y B {incisos a, b, c, d, e, f, g, h, i, j, k, l, m, n}), 104, 105, 106, 107, 109, 110, 111, 112, 114, 115, 116, 117, 118, 119, 120, 121, 122, 123, 124, 125, 126, (incisos b, c, d,) 127, 130, 131, 132, 133, 135, 136, 139, (inciso a), 140, 141, 142, 143, 145, 146, 147, 148, 149, 150, 151, 155, 156, 157, 202, 203, 204, 205, 206, 226, 227, 228, 229, 230, 231, 238, 239 (numerales 1 y 2), 241, 242, 243, 244, 245, 246, 251, 252 (último párrafo), 253, 254, 255, 256, 258, 259, 260, 261, 262, 263, 264, 265, 266, 267, 268, 269, del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado; 84, del Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2023; El Comité de Evaluación de la Licitación Privada LPN-SAG-004-2023 “LPN-SAG-004-2023 “SERVICIO DE INTERNET Y VALOR AGREGADO” a la Señora Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG), RECOMIENDA ADJUDICAR el contrato resultante de la Licitación Publica LPN-SAG-004-2023 “SERVICIO DE INTERNET Y VALOR AGREGADO” al Oferente **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. en los Lote I, II y III.** En vista de ser la empresa que cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Presupuesto General de Ingresos y Egresos De La República Y Sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024 y cumple con todos los requisitos de los Documentos Legales, Financieros, Técnicos y Económicos requeridos en los Pliegos de Condiciones, las cuales serán consideradas para la elaboración del contrato correspondiente.



DICTAMEN LEGAL DSL-198-2024

SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERIA. - DIRECCION DE SERVICIOS LEGALES. - Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central. A los diecisiete (17) días del mes de abril del año dos mil veinticuatro (2024).

VISTA: El expediente No. 128-2024 contentivo de la LICITACION No. LPN-SAG-004-2023 para la ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET; ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA EMPRESA REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V. Y teniendo a la vista la documentación generada al respecto, se procede a emitir DICTAMEN LEGAL:

ANTECEDENTES

- 1.- El 30 de noviembre de 2023, mediante **oficio GA-656-2023**, la Gerencia Administrativa solicita se emita Dictamen Legal sobre los pliegos de condiciones para la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado**.
- 2.- Dictamen Legal emitido en fecha 20 de diciembre de 2023 en el cual se pronuncia **FAVORABLE** al documento contentivo de los **Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado**, por estar conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su Reglamento y demás leyes aplicables.
- 3.- **Publicación del Aviso de Licitación Pública**, emitido por la Gerencia Administrativa, en fecha 21 de diciembre de 2023, para **INVITAR** a las empresas interesadas en participar en la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado**, a presentar ofertas. Los documentos de licitación podrán ser examinados en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras (HONDUCOMPRAS)
- 4.- **Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado**.
- 5.- Listado de Ofertas Recibidas en el Salón USDA de la Oficina Principal de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería con fecha 23 de febrero de 2024 con una hora límite de recepción a las 08:45:00 am.
6. Que en fecha 25 de enero del 2024, se emite Nota Aclaratoria Número Uno, la misma pasa a formar parte del pliego de condiciones a si mismo todas las demás instrucciones condiciones y especificación técnica permanecen en vigencia.
7. En fecha 7 de febrero del 2024, se emite Adendum Número 1, el cual refiere en la modificación del inciso numero 10 inciso numero 5, cambiar el último día de presentación de oferta y su apertura.
- 8.- Consta Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Presentadas de fecha 23 de febrero de 2024, para la **Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023 de Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado**, en la cual el Comité de Apertura de la Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería verificó que las ofertas fueran presentadas el día y hora indicada en el aviso, y detalla las mismas:

17-04-2024
 19
 b1
 Compras y Contratación
 Gerencia Administrativa



No.	Nombre de la Sociedad	Representante Legal que Firma la Propuesta	Fecha de Presentación de Oferta	Hora
1	Asociación de Servicios de Internet	Eduardo Enrique Gonzales	23 de febrero de 2024	08:25 am
2	Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.	Raúl Antonio Santos Hernández	23 de febrero de 2024	08:27 am

Que consta también en dicha acta que, según lo dispuesto por la ley, y a la vista de todos los presentes, se verificó que los sobres que contenían las ofertas se encontraban cerrados y debidamente rotulados para continuar con el proceso de apertura.

Posteriormente el comité realizó la revisión de la documentación de las empresas que presentaron oferta a la Licitación Pública Nacional No. LPN-SAG-004-2023, abriendo el espacio de participación para que en el caso de que los oferentes tuviesen consultas o dudas pudieran plantearlas. Así mismo, los proponentes tuvieron la oportunidad de ver las ofertas competidoras. Los montos ofertados por las empresas participantes fueron los siguientes: 1. **ASOCIACIÓN DE SERVICIOS DE INTERNET S. DE R.L.** monto ofertado L. 2,986,611.00. 2. **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE RL. CV.** monto ofertado L. 2,293,100.00.

9. Que en el **Acta de Revisión para la Subsanación de las Propuestas Presentadas en la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023, Servicio de Internet y Valor Agregado** de fecha 28 de febrero de 2024, el Comité de Evaluación realizó la **evaluación de la documentación legal, económica, financiera y técnica antes de realizar la recomendación de adjudicación** de las ofertas recibidas según Acta de Apertura de fecha 23 de febrero de 2024, encontrándose varias observaciones en cada propuesta y que deberán subsanar para continuar con el proceso de acuerdo con la Ley de Contratación del Estado, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión, con la advertencia de que en caso de no hacerse la oferta no será considerada.

10. En fecha 14 marzo del 2024, mediante **Oficio SGRMSG-062-2024**, el Sub-Gerente de Recursos Materiales y Servicios Generales SAG, Licenciado Luis Alonzo Funes, solicitó a la Empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** negociar un descuento en los lotes II y III equivalente a un 16% de cada lote del valor ofertado.

11. En fecha 15 de marzo del 2024 el Representante Legal de la Empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** en respuesta a solicitud del Oficio SGRMSG-062-2024, da respuesta manifestando que con el objetivo de que la SAG pueda brindar una adjudicación mas oportuna y en beneficio entre ambas partes, se da por aceptada la solicitud, quedando los lotes II y III de la siguiente forma: lotes II y III por un valor de Lps **578, 737.50.**, Descuento del 16% Lps 92, 598.00 por un total con impuesto sobre venta Lps 486, 139.50.

12.- Que según el **Acta de Revisión y Recomendación de Adjudicación en la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023, Servicio de Internet y Valor Agregado**, el comité de evaluación, en fecha 14 y 18 del mes de marzo de 2024, habiendo realizado revisión y análisis de las propuestas y documentación subsanable Legal, Económica, Financiera y Técnica de los oferentes, estableciendo

que la empresa **ASOCIACION DE SERVICIO DE INTERNET S. DE R.L.** no subsano toda la información requerida y en cuanto a la empresa **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** si subsano toda la documentación solicitada.

Consta en el acta en referencia que el Comité Evaluador tuvo a bien solicitar a la Gerencia Administrativa como canal de comunicación con los proveedores, consultar al proveedor II si ellos estarían en la condición de que si se les adjudicara el lote I ellos estarían en la capacidad de otorgar un descuento del 16% en el precio del lote II y III. A lo cual se obtuvo respuesta por parte del proveedor donde otorga el descuento y el precio del lote II y III quedara en lempira 486, 139.50. el proveedor II. Este Comité Evaluador de la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023, recomendaría asignar al proveedor II el lote I, lote II y lote III por el monto de Lps 2, 107, 904.00 con los cual se logrará un ahorro de Lps 185, 196,00 en beneficio de esta Secretaría de Estado.

Por lo que el Comité Evaluador **RECOMIENDA ADJUDICAR** el contrato resultante de la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023, Servicio de Internet y Valor Agregado, al oferente **REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** del Lote I, II Y III, en vista de ser la empresa que cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la Republica y sus Disposiciones Generales, Ejercicio Fiscal 2024 y cumple con todos los requisitos de los Documentos Legales, Financieros, Técnicos y Económicos requeridos en los Pliegos de Condiciones, las cuales serán consideradas para la elaboración del contrato correspondiente.

13. Se revisa **CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO DE SERVICIO DE INTENET: ENLACE DE DATO Y VALOR AGREGADO ENTRE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA Y LA EMPRESA REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.** el cual tiene una vigencia 9 meses del 23 de abril 2024 al 23 de enero del 2025, por un monto de un millón ocho cientos noventa y siete mil ciento trece lempiras con sesenta centavos. (Lps 1,897, 113. 60), que incluye el 15% del impuesto sobre la venta.

14. Al Contrato en referencia se le realizaron observaciones de forma y de fondo, mismas que ya se encuentran incorporadas a dicho documento.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

- **Ley de Procedimiento Administrativo**

Artículo 72. El órgano competente para decidir solicitará los informes y dictámenes obligatorios y facultativos de los órganos consultivos, los que habrán de remitirse, en defecto de disposición legal, en el plazo máximo de quince días a contar desde la fecha en que reciban la petición.

En todo caso, habrá de solicitarse dictamen de la Asesoría Legal respectiva antes de dictar resolución, cuando ésta haya de afectar derechos subjetivos o intereses legítimos de los interesados.

- **La Ley de Contratación del Estado**

Artículo 11.- ÓRGANOS COMPETENTES. Son competentes para celebrar los contratos de la Administración.

I. En la Administración Central;



a) Los Secretarios de Estado en su respectivo Ramo;

Artículo 23.- REQUISITOS PREVIOS. Con carácter previo al inicio de un procedimiento de contratación, la Administración deberá contar con estudios, diseños o especificaciones generales y técnicas, debidamente concluidos y actualizados, en función de las necesidades a satisfacer así como la programación total y las estimaciones presupuestarias, preparar así mismo, los pliegos de condiciones de la licitación o los términos de referencia del concurso y los demás documentos que fueren necesarios entendiendo al objeto del contrato. Estos documentos formarán parte del expediente administrativo que se formará al efecto, con indicación precisa de los recursos humanos y técnicos de que se dispone para verificar el debido cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista...

Artículo 24.- Para los fines de determinar el procedimiento correspondiente, el órgano responsable de la contratación tomara en cuenta el monto, en el momento de la convocatoria, de todas las formas de remuneración, incluyendo el costo principal de los fletes, seguros, intereses, derechos o cualquier otra suma que deba reembolsarse como consecuencia de la contratación.

Artículo 27.- NULIDAD POR FALTA DE PRESUPUESTO. Serán nulos los contratos que al suscribirse carezcan de asignación presupuestaria. La resolución del contrato por esta causa hará incurrir a los funcionarios responsables en las sanciones administrativas, civiles o penales que determinen las Leyes. La asignación presupuestaria deberá constar en el expediente de contratación.

ARTÍCULO 38.- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. Las contrataciones que realicen los organismos a que se refiere al Artículo 1 de la presente Ley, podrán llevarse a cabo por cualquiera de las modalidades siguientes:

- 1) Licitación Pública;
- 2) Licitación Privada;
- 3) Concurso Público;
- 4) Concurso Privado; y,
- 5) Contratación Directa.

ARTÍCULO 39.- PLIEGO DE CONDICIONES. El Pliego de Condiciones incluirá la información necesaria para que los interesados puedan formular válidamente sus ofertas; su contenido incluirá las reglas especiales de procedimiento, los requisitos de las ofertas y los plazos, también incluirá el objeto, las especificaciones técnicas y las condiciones generales y especiales de contratación, según se dispongan reglamentariamente.

LICITACIÓN PÚBLICA: ARTÍCULO 41.- Pliego de Condiciones. Considerando los modelos tipo preparados por la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones, el órgano responsable de la contratación preparará, en cada caso, el pliego de condiciones y los demás documentos que normarán el procedimiento de licitación, así como, las estipulaciones generales y especiales del contrato a celebrarse.

ARTÍCULO 46.- INVITACIÓN A LICITAR. La invitación a presentar ofertas se hará mediante avisos que se publicarán en el Diario Oficial La Gaceta, y por lo menos en un diario de circulación nacional, con la frecuencia y anticipación que se determine de acuerdo con la naturaleza e importancia de las prestaciones objeto de la licitación; en las licitaciones de obras públicas, en todo caso, el plazo que medie entre la invitación y la fecha de presentación de ofertas no será inferior a quince (15) días calendario.



ARTÍCULO 47.- OFERTA. Los interesados prepararán sus ofertas ajustándose a los Pliegos de Condiciones, incluyendo planos u otros documentos que formen parte de la misma.

La Administración indicará previamente en el pliego de condiciones, el plazo en el que serán requeridas las obras o los Suministros.

La presentación de la oferta presume la aceptación incondicional por el oferente de las cláusulas del Pliego de Condiciones y la declaración responsable de que reúne todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con la Administración. La oferta deberá acompañarse de los documentos indicados en el Pliego de Condiciones. No serán exigibles los documentos que consten en el Registro de Proveedores y Contratistas o que hubieren sido presentados en el proceso de precalificación, salvo los supuestos de comprobación a que se refiere el Artículo 36 párrafo 2) de la presente Ley.

Las Unidades Ejecutoras no podrán vender o dar en arrendamiento servicios, maquinarias o materiales a ninguna persona natural o jurídica que tenga Contrato alguno con dicha Dependencia, salvo que los mismos se hayan ofrecido previamente en las bases de licitación, estableciendo sus costos en los documentos que norman el proceso.

ARTÍCULO 48.- LIMITACIÓN DE OFERTAS. Cada interesado presentará una sola oferta, si presentare más de una no se considerarán y será descalificado. La inclusión de unan varias alternativas en la oferta estará sujeta estrictamente a lo que establezca el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO 50.- TRAMITACIÓN DE LA LICITACIÓN. El Reglamento determinará las formalidades a que se sujetará la apertura pública de las ofertas, su revisión y análisis, así como; los requisitos esenciales que deben satisfacer, los defectos no sustanciales que puedan subsanarse sin afectar su validez y lo relativo a aclaraciones pertinentes.

Las ofertas serán leídas públicamente y en voz alta, incluyendo los precios unitarios cuando así lo solicitare un oferente, debiendo permitírseles examinar los documentos inmediatamente después del acto de apertura.

ARTÍCULO 51.- ADJUDICACIÓN. La adjudicación de los contratos de obra pública o de suministro, se hará al licitador que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la oferta de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en el Pliego de Condiciones...

ARTÍCULO 55.- MOTIVACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN. Cuando la licitación no se adjudique al oferente del precio más bajo conforme a lo previsto en los Artículos 51 y 52 de esta Ley, la decisión de la autoridad administrativa deberá ser suficientemente motivada y aprobada en su caso por la autoridad superior competente. La falta de motivación, la cual deberá basarse en los criterios previstos en el Pliego de Condiciones, determinará la nulidad de la adjudicación, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que incurran los funcionarios que hubieren decidido.

- Reglamento de la Ley de Contratación del Estado

Artículo 122. AUDIENCIA PÚBLICA. La apertura de los sobres que contiene las ofertas se hará en audiencia pública observando lo previsto en el párrafo segundo del artículo 50 de la Ley, en el lugar, día y hora señalados en el aviso de licitación y en el pliego de condiciones o en cualquier prorrogas que se hubiere comunicado; los oferentes o sus representantes podrán asistir al acto pudiendo verificar que los



sobres no hayan sido objeto de violación o hayan sido abiertos de alguna forma... la audiencia será presidida por el titular del órgano responsable de la contratación o por el Gerente Administrativo o funcionario que desempeñe esta función en los organismos descentralizados; el titular del órgano responsable de la contratación también podrá delegar esta función en otro funcionario.

Artículo 123. ACTA. Lo actuado se consignará en acta firmada por quienes representen a la Administración, y en su caso por los oferentes o sus representantes que estuvieren presentes; en el acta se incluirá el número y designación de la licitación, el lugar, fecha y hora de apertura, monto de las ofertas, montos y tipos de garantía acompañadas y las observaciones que resulten y cualquier otro dato que fuere de importancia.

Artículo 125. COMISIÓN DE EVALUACIÓN. El análisis y evaluación de las ofertas será hecho por una Comisión Evaluadora integrada por tres o cinco funcionarios designados por el titular del órgano responsable de la contratación quien la presidirá, y los demás que se designen observando la Ley, el presente Reglamento y el pliego de condiciones. Actuará como miembro ex - oficio de la Comisión, un representante de la Dirección de Probidad Administrativa.

Artículo 132. DEFECTOS U OMISIONES SUBSANABLES. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley...

Artículo 136. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN. El análisis y evaluación de las ofertas se hará dentro del plazo que se establezca para su vigencia.

Si la complejidad de las cuestiones a considerar impidiese concluir la evaluación en dicho plazo, la Comisión Evaluadora podrá requerir por escrito al órgano responsable de la contratación, la prórroga del plazo, que, en caso de acordarse, se observará lo previsto en el artículo 117 párrafo segundo de este Reglamento.

Artículo 137. ADJUDICACIONES PARCIALES. Si se trata de suministros podrá recomendarse la adjudicación a diversos oferentes, cuando se soliciten ofertas para artículos incluidos en partidas o renglones diferentes que puedan individualizarse unos de otros, si así resulta de la comparación y se satisface e interés general.

Artículo 141. DICTÁMENES. Antes de emitir la resolución de adjudicación, el titular del órgano responsable de la contratación podrá oír los dictámenes que considere necesarios, debiendo siempre resolver dentro del plazo de vigencia de las ofertas.

ANÁLISIS JURÍDICO

Esta Dirección de Servicios Legales, teniendo a la vista el expediente de actuaciones y después de haber estudiado la normativa de Contratación del Estado y otras leyes aplicables, emite las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que la Ley de Contratación del Estado permite a la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería, como un Ente Centralizado, realizar Contratos de la Administración Pública.

SEGUNDO: Que los servicios de internet son parte de los materiales y servicios generales que se administran en los Órganos del Poder Ejecutivo.

TERCERO: Que esta Dirección de Servicios Legales ha revisado las diligencias preparatorias para la Licitación Pública Nacional y en ellas se encuentra agregada toda la documentación soporte del presente proceso.

CUARTO: Consta Acta de Recepción y Apertura de Ofertas Presentadas, Acta de Revisión para la Subsanción de las Propuestas Presentadas, Acta de Revisión y Recomendación de Adjudicación en la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023 "Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado"

QUINTO: Que esta Dirección de Servicios Legales ha revisado las actuaciones y fundamentos legales aplicables y concluye que en el presente caso concurrieron todas las circunstancias para declarar Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023 "Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado", por lo tanto, considera que la Comisión de Evaluación ha procedido conforme a Derecho.

En tal sentido, por todo lo anteriormente expuesto, el suscrito Director de Servicios Legales con fundamento en los artículos 321 de la Constitución de la República; Artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo; Artículos 11, 23, 34, 27, 57, 59 y 79 de la Ley de Contratación del Estado, Artículos 11, 23, 24, 27, 38, 39, 41, 46, 47, 48, 50, 51, 55 de la Ley de Contratación del Estado; 122, 13, 125, 132, 136, 137, 141 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, **EMITE DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** al Proceso de la Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023 "Servicios de Internet; Enlace de Datos y Valor Agregado y su respectivo Contrato, por estar conforme a lo estipulado en las leyes referidas.

Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los 18 días de Abril del año 2024.



ABOG. DIMAS OMAR FIGUEROA
Director Legal En Funciones / SAG
Acuerdo No. 077-2024



SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL VEINTIDOS DE ABRIL DEL DOS MIL
VEINTICUATRO.



Visto el Expediente Administrativo **EXP-128-2024**, **Abierto de Oficio** a petición de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), mediante **Oficio-GA-185-2024**, de fecha 11 de abril del 2024, relacionado a la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SAG-004-2023** de "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO", cual adjunta entre otros documentos el **ACTA DE REVISION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE LA LPN-SAG-004-2023** de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) mediante la cual **RECOMIENDA: Adjudicar el Contrato resultante de la Licitación Pública Nacional al Oferente "REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V."** en los **LOTES I, II y III**; así como el **DICTAMEN LEGAL DSL-198-2024**, emitido por la Dirección de Servicios Legales.- Y para darle continuidad al trámite, emítase la Resolución correspondiente. Artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 83 y 84 de la Ley de Procedimiento Administrativo. **CUMPLASE.**

Henry Mendoza
ABG. HENRY ALEXIS MENDOZA ZELAYA
SECRETARIO GENERAL
ACUERDO DE DELEGACION No. 335-2022



RESOLUCIÓN-SAG-098-2024



SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA,
TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, VEINTIDOS (22) DE ABRIL DEL DOS
MIL VEINTICUATRO (2024)

VISTA: Para resolver lo relativo a la Adjudicación del Proceso de Licitación Pública Nacional LPN-SAG-004-2023 de **SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS y VALOR AGREGADO** contenido en las diligencias que obran en el Expediente Administrativo **EXP-128-2024, Abierto de Oficio** a petición de la Gerencia Administrativa de la Secretaría de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (**SAG**), mediante **Oficio-GA-185-2024**, de fecha 11 de abril del 2024.

CONSIDERANDO: Que mediante **Oficio GA-656-2023** de fecha 30 de noviembre del 2023, la Gerencia Administrativa solicita se emita Dictamen Legal sobre los pliegos de condiciones para la Licitación Pública Nacional No. LPN-004-2023 de **"SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO"**.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folio 425 del expediente de mérito, el **DICTAMEN LEGAL DSL-658-2023** de fecha 20 de diciembre del dos mil veintitrés, mediante el cual la Dirección de Servicios Legales emite **DICTAMEN LEGAL FAVORABLE** al documento contentivo de los **Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública Nacional No. LPN-004-2023 de "SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO"**, por estar conforme a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, y demás leyes aplicables.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folios 366-367 del expediente de mérito, el **ACTA DE RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS** presentadas en la **LICITACION PUBLICA NACIONAL LPN-SAG-004-2023 "ADQUISICION DE SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO"** de fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil veinticuatro (2024) en la cual se estipula que se verificaron las ofertas presentadas por las Empresas **"ASOCIACION DE SERVICIOS DE INTERNET, S. de R.L."** y **"REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V."**, el día y hora indicadas en el aviso de licitación, verificando que los sobres que contenían las ofertas estuviesen cerrados y debidamente rotulados, para luego realizar la revisión de la documentación de las empresas que presentaron ofertas, a quienes posteriormente se les preguntó si tenían consultas sobre el proceso de apertura de ofertas manifestando que no tenían dudas ni consultas.

CONSIDERANDO: Que corre agregado a folios 430-438 del expediente de mérito, el **ACTA DE REVISION Y RECOMENDACION DE ADJUDICACION DE LA LPN-SAG-004-2023** de fecha dieciocho (18) de marzo del dos mil veinticuatro (2024) firmada por los(as) miembros del Comité de Evaluación, mediante la cual, consigna en su parte medular lo siguiente: En virtud del análisis de los documentos legales, económicos, financieros y técnicos, de la Empresa que cumplió sustancialmente con los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, evaluación realizada por el Comité de Evaluación **RECOMIENDA: Adjudicar el Contrato resultante de la Licitación Pública LPN-SAG-004-2023 "SERVICIO DE INTERNET, ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO"** al Oferente **"REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V."** en los **LOTES I, II y III**, en vista de ser la Empresa que cumple con lo dispuesto en la Constitución de la República, la Ley de Contratación del Estado, Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y sus Disposiciones Generales Ejercicio Fiscal 2024.

CONSIDERANDO (3): Que corre agregado a folio 626 el **DICTAMEN LEGAL DSL-198-2024**, emitido por la Dirección de Servicios Legales de esta Secretaría de Estado, de fecha dieciocho (18) de abril del año dos mil veinticuatro (2024) en el cual se manifiesta que habiendo revisado todas las

**CONTRATO DE SERVICIO DE SUMINISTRO
DE SERVICIO DE INTERNET; ENLACE DE DATOS Y VALOR AGREGADO
ENTRE SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA Y LA EMPRESA
REDES Y TELECOMUNICACIONES S. DE R.L. DE C.V.**

Nosotros: **LAURA ELENA SUAZO TORRES**, hondureña, mayor de edad, PhD. en Extensión Agrícola y Desarrollo, de este domicilio con el Documento Nacional de Identificación (DNI) 1201-1967-00144 actuando en su condición de **Secretaria de Estado en los Despachos de Agricultura y Ganadería (SAG)**, nombrado como tal mediante Acuerdo Ejecutivo No. 11-2022 del 27 de enero de 2022 y quien en lo sucesivo se denominará **LA SECRETARIA (SAG)**, y por otra parte **JAVIER AUGUSTO FALK ZEPEDA**, mayor de edad, Documento Nacional de Identidad (DNI) No.0501-1972-06205, actuando en su condición de Apoderado Especial con funciones de Director General de la Sociedad Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V. condición que acredita mediante Poder General de Administración otorgado mediante instrumento número 3253 en la Ciudad de San Pedro Sula, Cortes en fecha 15 de diciembre del año 2023 ante los oficios del Notario Público Jorge Luis Chinchilla Rodríguez inscrito bajo el número de matrícula 39869, numero de asiento 63; Sociedad legalmente constituida mediante instrumento de escritura publica numero 218 en el Departamento de Cortes, San Pedro Sula a los 11 días del mes mayo 2004 ante los oficios del Notario Público Mario Rolando Castellano Altamirano, Inscrita con número 89 tomo 389 del Registro de la Propiedad Inmueble Mercantil San Pedro Sula, Cortes y con Registro Tributario Nacional Número 05019004475325, quien en adelante se denominara como **EL PROVEEDOR**, ambos con facultades suficientes para realizar este tipo de actos, hemos convenido en celebrar el presente **contrato de servicios de suministros** que se sujetara a las consideraciones expuestas en las cláusulas siguientes:

PRIMERO: DEL OBJETO DEL CONTRATO: manifiesta LA SECRETARIA en su carácter ya expresado que en fecha 23 de febrero 2024 se hizo apertura de la **Licitación Pública Nacional No LPN-SAG-004-2023**, Adquisición de Servicio de Internet, Enlace de Datos y Valor de agregado oferta la Empresa **Redes y Telecomunicaciones S. de R.L. de C.V.** a quien las diferentes evaluaciones que se le hicieron, se le adjudicó la compra de lo siguiente lotes:

1. Lote 1 : SAG y Oficinas Regionales
2. Lote 2 : Oficinas Regionales DIGEPESCA
3. Lote 3 : Oficinas Regionales PRONAGRI

SEGUNDO: El ancho de banda que “EL PROVEEDOR” debe entregar a “LA SECRETARIA”: es el siguiente:



SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA
DIRECCION DE INFOTECNOLOGIA

LISTA DE (2) ENLACES DE INTERNET y (32) Enlaces de Datos DE LA SAG / DIGEPESCA / PRONAGRI 2024

Item	UBIDAD	Ciudad, municipio, Departamento	Dirección	ENCARGADO	TELEFONO	Ubicaciones Georreferenciadas	Ancho de Banda Mínimo (Mbps) por enlace	Refundado en Enlace de Datos
Lote I								
1	SAG / PRONAGRI	Danlí	calle principal, complejo de hoteles espino, contigua a bomberos	Alex Cervato	3185 2349	14.023551827041016, -86.08937141496478	30	SI
2	SAG / DIGEPESCA	Choluteca	calle principal, boulevard Mauricio Oliva, frente a mega vivero choluteca	Francisco Lazo	3193-0454	13.307353288800722, -87.1788865170912	30	SI
3	SAG / DIGEPESCA	San Pedro Sula	Barrio las palmas, 20 calle avda 1 y 2 avenida	Amalia Castillo	2382-1926	15.429414258480016, -88.00131010672688	30	SI
4	SAG	Francisco Morazón	Avenida la FAO, contigua a Trujeros	Miguel Matamoros	9938-1945	14.028408564111777, -87.18834301879797	1000	
5	SAG	Tegucigalpa	Avenida la FAO, contigua a Trujeros	Miguel Matamoros	9938-1945	14.028408564111777, -87.18834301879797	1000	
6	SAG	Comayagua	Calle 1ra al norte, frente a Colonia Iván Baturocourt, Entrada al antiguo Fondo Ganadero	Wendy Ortega	9350-4736	14.4542920446480785, -87.65664402026801	30	SI
7	SAG	Juchitán	Calle principal frente al estado de Juchitán	Carlos Pacheco	9918-5076	14.653452129794003, -86.21358485256336	10	
8	SAG	Santa Lucia de Copan	calle principal, entrada a cancha de tenis, cancha	Francis Deven	9999-7550	14.782356515537622, -86.71057304366071	10	
9	SAG	Santa Barbara	tres cuadras a la izquierda hacia abajo mano izquierda de la calle contigua a colegio ecologico pelicano	Solomon Hernandez	9603-9030	14.92122729777960, -88.73805091041544	10	
10	SAG	Olancho	calle principal contigua al hospital sanito murillo	Fredian Ruiz	9486-4870	15.487106384787818, -86.17794311008888	10	
11	SAG	La Ceiba	Calle 1ra CA 13	Educo Añez	3166-6342	15.747457374725046, -86.85648110181908	30	SI
12	SAG	Duisque	Bo. Las Flores contigua a Aluech, CAS, frente a la discoteca PULSA, DUISQUE	Isa Guzmán	29262773	14.831386, -88.18-2637	10	
13	SAG	Tegucigalpa (UTSAG)	Edificio PNN	Agustín Pérez	94503554	14.101091, -87.18282	10	
Lote II								
1	PRONAGRI	Regional Nacaome	1 cuadra al sur de Financiera Berdramb, bajo el centro e.f. SEBNA	José Roberto García Jové Gutierrez	9715-4621/9921-1919	13.572762057796975, -87.48516855160653	10	
2	PRONAGRI	Distrito de Riego de Oroquieta, Fco. Morazón	La oficina está ubicada en la calle principal a mano derecha, calle que conduce de Yucatan a Oroquieta frente al canal arenoso de irrigación	Junior Thomas González	92573480/9931-2548	13.824939885030684, -86.81820703668276	10	
3	PRONAGRI	Distrito de Riego de San Juan de Flores, Flores	Carretera CA 13	Edwin Mendoza	2768-6339 / 2768-2534 / 59484685	14.173202915980113, -86.86150031009602	10	
4	PRONAGRI	Distrito de Riego San Salvador, Comayagua	Carretera Caral, Sección la calidad Agua Salada, hacia al norte, 1 Cuadra 1/2 al este	Ermas Acepio Jimenes	94450007	15.247946094840532, -87.62184060420011	10	
5	PRONAGRI	Distrito de Riego de Flores, Comayagua	Mano, ultima entrada margen derecho 1 cuadra adentro	Ermas Acepio Jimenes	94450007	14.796061015706577, -87.52057356500702	10	
6	PRONAGRI	Distrito de Riego de Seligagua, Comayagua	Distrito de Riego de Seligagua Comunidad el sífer.	German Alvarado	8907-7957	14.9368152772827035, -87.681813273635518	10	
7	PRONAGRI	Comayagua Distrito de Desarrollo y Proyectos de Riego y Drenaje (DIDR) Comayagua	Dirección General de Riego y Drenaje, Coordinación Regional Sur Nacaome, Barrio el jardín, contigua a oficina de TERESA Nacaome, Valle	Floriana Aguilera	9907-7957	14.9368152772827035, -87.681813273635518	10	
8	PRONAGRI	Distrito de Riego de Olancho, Santa Barbara	Almuerzo 78 Carretera a Occidente	Hector Roman Perez	9903-7903	14.45645071728485, -87.69735954513448	10	
Lote III								
1	DIGEPESCA	San Lorenzo	Barrio plaza marina contigua al hotel bellman san Lorenzo, valle	Lorenzo Hucos	88074091	13.41536727662828, -87.448329784205	10	
2	DIGEPESCA	Cerro yuca y el carón	11 kilometro adelante del valle en la zona de pozos, antiguo experimental de arroz	Nelson Antonio Lopez	99729776	14.438806, -87.695000	10	
3	DIGEPESCA	El cajón/insectos	Hacia la bolita 15 kilometros adelante santa cruz en la unidad de manejo de cuencas	Abdul pellic caracola	9925252	13.0529604, -87.7811140	10	
4	DIGEPESCA	La Ceiba	Barrio la barra y calle, frente a restaurant sés new	Jose angel gonzales	29407095	15.795822, -86.782600	10	
5	DIGEPESCA	Trujillo	Barrio no negro a la par del museo municipal	Nelson leon gonzales	97778099	15.922870, -86.950201	10	
6	DIGEPESCA	Rosario	Barrio el centro coam hollis, edificio borella o planca cubriendo 4 rosetas, lado de la bahía	Rene batanourath	99079276	16.01414411721014, -86.58175018114472	10	
7	DIGEPESCA	Pala	Barrio san antonio, area del campo toro, sistema	Rolando centro	3209884	16.31446548466185, -86.53877080776257	10	
8	DIGEPESCA	Guayma	Edificio marina maracón, en el muelle municipal, el calle guayma, lado de la bahía	Teresa Maria Magallie Moya Hyde	33363746	16.440718, -86.287980	10	

TERCERO: TIPO DE SERVICIO VIGENTE. Los enlaces que entregue el que “EL PROVEEDOR” deben cubrir los siguientes requerimientos mínimos:

Nº	ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL SERVICIO DE INTERNET, ENLACES DE DATOS Y VALOR AGREGADO
1	Servicio de Internet (2 enlaces de Internet y 32 enlaces de datos según detalle)
2	En el enlace Principal de la SAG Tegucigalpa debe incluir un segundo enlace para la entrega con SDWAN en las Regionales de Danlí, La Ceiba, Comayagua y San Pedro Sula debe incluir un refundo enlace para REDUNDANCIA
3	Solución de servicios gestionados para brindar acceso a internet, seguridad perimetral, y monitoreo de eventos por parte de un SOC a través de plataformas de NGFW, e IPS.
CONSIDERACIONES ESPECIFICAS	
1	Servicio L2/L3 en el enlace principal

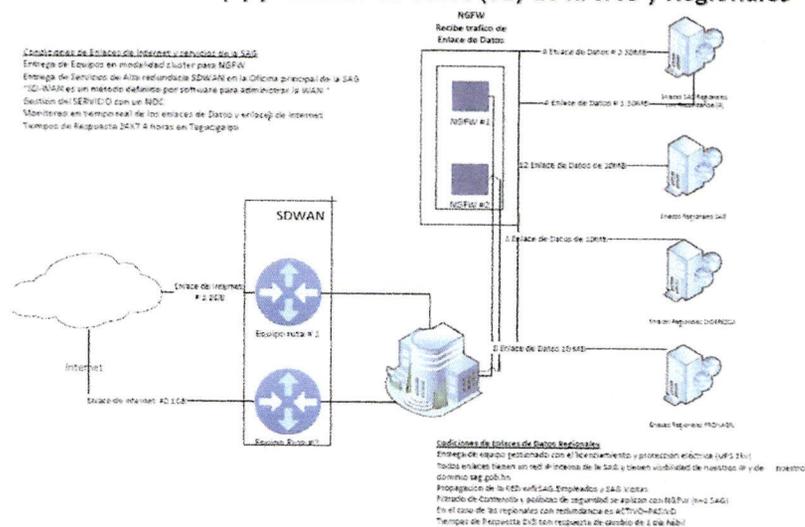


2	Equipo de gestionado en los enlaces para la capacidad de ancho de banda L2/L3 e Internet antes mencionados, acceso, distribución y seguridad perimetral en cada uno de los 29 puntos, con capacidad de entrega de servicios inalámbricos de cada regional de acuerdo a los servicios de SAG.Empleados y SAG.Visitas, este equipo debe estar protegido con un Ups de 1.0 KWA
3	Utilización de Software-Defined Wide Área Network para entrega del enlace principal SAG-Tegucigalpa
4	Una solución que permita gestionar el tráfico y consumo de ancho de banda de aplicaciones, así como optimizar (priorizar) su uso para evitar problemas de saturación en el ancho de banda. Por ejemplo (Netflix, YouTube, Google instalando equipos en el campus)
5	Una solución que permita crear perfil de navegación (descarga y ancho banda) por usuarios y/o grupos de usuarios del directorio activo de Windows; que quedara bajo gestión y manejo del cliente.
6	SAG utilizara el direccionamiento publico asignado
7	Soporte requerido 24X7 con una solución a falla no mayor a 4 horas en Tegucigalpa y 12 horas en regionales
8	Presentar Nivel del SLA propuesto mínimo o similares como punto de partida del siguiente cuadro
	<p>Horas Valor en la penalización</p> <p>0:00-4:00 L. 0.00</p> <p>4.01-8:00 L. 5,000.00</p> <p>8.01-16:00 L. 10,000.00</p> <p>16.01-32:00 L. 50,000.00</p> <p>32.01-64:00 L. 100,000.00</p> <p>64.01-96:00 L. 200,000.00</p> <p>96.01 ≥ en adelante Existirá una cláusula en el contrato a suscribir que permite dar por terminado el contrato si se sobrepasa 4 días sin servicio.</p>
9	Presentar diagramas de las redes de servicio del proveedor sobre los cuales ofrecerían el servicio ofertado mostrando la capacidad de Internet
10	Deberá contar con mesa de ayuda donde el usuario reporte por medio de tickets una asistencia por solicitud o atención por fallas
11	Entrega de reportes sobre disponibilidad de servicios de forma mensual.

CONSIDERACIONES GENERALES

1	Redundancia en RUTA (Medio Físico FO-FO) en el enlace principal SAG-Tegucigalpa y proveer de solución redundante a las regionales que tienen un ancho de banda mayor a 10MB.
2	Redundancia en Ruta desde SAG-Tegucigalpa hasta el proveedor de Internet Internacional en igualdad de características técnicas garantizando la entrega del servicio a través de dos interconexiones (cabeceras) de Internet.
3	Presentar referencias de clientes con un enlace similar en servicio L2/L3, favor incluir contactos y teléfonos (500MB mínimo)
4	Presentar esquema de escalamiento de tickets de servicio.
5	Presentar diagramas de las redes de servicio del proveedor sobre los cuales ofrecerían el servicio ofertado mostrando la capacidad de Internet
6	Se debe entregar servicio de Internet Inalámbrico en cada regional de acuerdo a los servicios de SAG.Empleados y SAG.Visitas
7	Debe entregarse una protección y banco de baterías (UPS) en cada una de las regionales

Red de Internet (2) y Enlaces de datos (32) de la SAG y Regionales



GENERALIDADES:

- 1) Contratación de **32** enlaces de datos/internet a nivel nacional, según necesidad de la Secretaría de Agricultura y Ganadería.
- 2) Se requiere que los enlaces de datos se encuentren instalados, probados y en pleno funcionamiento, dentro del lapso estipulado en contrato después de entregada la orden de inicio o firma del mismo.
- 3) El proveedor deberá proporcionar diagrama completo detallado de la red propuesta.
- 4) El proveedor deberá contar y proveer una herramienta de software para monitoreo de operación de los enlaces 24 horas al día y 365 días al año, que muestre el estado operativo de cada sitio, ancho de banda disponible, cantidades de bits recibidos y transmitidos, recuento estadístico por día y hora del tráfico en la red, consultar históricos, debe generar reportes mensuales, entre otros y notificación de falla por correo electrónico. El proveedor deberá permitir el acceso a dicha herramienta y capacitar al personal que la Dirección de Infotecnología designe en el uso del mismo.
- 5) El proveedor deberá tener personal de soporte técnico efectivo y disponible 7x24x365 a través de una plataforma de tickets, con la finalidad de mejorar los tiempos de respuesta en la resolución de incidentes. El proveedor deberá proporcionar la plataforma y capacitar al personal que la Dirección Infotecnología designe para el uso de la misma.
- 6) El proveedor deberá asignar una persona certificado y experimentado para atender las situaciones que se susciten y que no se puedan resolver de primera mano con el personal técnico. Deberá coordinar y asegurarse que los enlaces se instalarán en los sitios adecuados y de la manera correcta.
- 7) El proveedor deberá de asignar un ingeniero de soporte dedicado que se encargue de la gestión de incidentes, esta persona también tendrá que realizar visitas a sitio y realizar acompañamiento en la revisión y configuración de equipos cuando la Secretaría lo estime conveniente.
- 8) El proveedor debe garantizar un servicio de conexión de veinticuatro (24) horas al día, los siete (7) días de la semana, con una disponibilidad mínima del 99.% en cada uno de los servicios, para los servicios de las oficinas regionales y un mínimo del 99.9% para Oficina Principal de la Secretaría de Agricultura.

- 9) Tiempo de respuesta para las fallas técnicas, en las zonas urbanas no deben exceder de una (1) hora, y en las zonas rurales no deberán exceder a cuatro (4) horas, desde el momento en que se reporta.
- 10) La infraestructura del proveedor debe contar con estándares de seguridad a nivel de capa de enlace de datos y de red. Se requiere que el proveedor garantice por escrito que cada enlace esté protegido contra accesos no autorizados.
- 11) El proveedor debe instalar equipos para protección y regulación eléctrica de los equipos que instalen.
- 12) Velocidad simétrica (subida/bajada) en sitio concentrador.
- 13) Tipo de conexión: datos/internet.
- 14) Según requerimiento, deberá proveer periódicamente revisión, reparación y de ser necesario a conveniencia de la Secretaría y sin coste adicional a la factura, mediante requerimiento previo.
- 15) El proveedor será el responsable de proporcionar a la Secretaría, el equipo terminal el cual deberá de ser de alto nivel.
- 16) El proveedor deberá de impartir capacitación y certificación en gestión de los equipos que instale para personal designado.
- 17) El proveedor preferiblemente deberá contar con referencias de proyectos de similar o mayor magnitud al de esta licitación.
- 18) El proveedor preferiblemente deberá contar con personal con capacitación y experiencia comprobable, (de preferencia 3 años o más) en servicios y proyectos de similar o mayor magnitud al de esta licitación.
- 19) El proveedor debe disponer de al menos dos (2) medios o rutas entre ciudades para el transporte de datos -uno principal y uno de contingencia- que le permita garantizar la disponibilidad requerida del servicio hasta la cabecera de Internet a la cual se conecta

PLAZO DE INSTALACION: El plazo de instalación será de 15 días calendario mínimo antes de la fecha de inicio del servicio "EL PROVEEDOR" realizará la instalación del equipo necesario para prestación de los servicios, objeto del contrato. El oferente adjudicado se contactará con el administrador del contrato para coordinar el acceso de las autorizaciones y permisos para ingresar a los sitios de instalación, con los equipos, cables y



todas las condiciones adecuadas que se establecen en el presente contrato y fijar el cronograma de visitas a cada una de las oficinas anteriormente descritas para la instalación de los servicios contratados, el administrador del contrato deberá entregar un dictamen y acta de instalación por cada servicio o enlace de internet que instale y que el servicio funcione y opere correctamente, (los trabajos de obra civil que se tienen que hacer para contar con las condiciones adecuadas de instalación, corren por cuenta de "EL PROVEEDOR" Es importante que el personal a cargo cumpla con las medidas de seguridad establecidas por "LA SECRETARIA".

CUARTA: VIGENCIA DEL CONTRATO. El presente contrato tendrá una vigencia de nueve (09) meses desde el 23 de abril 2024 al 23 de enero del 2025, pudiéndose ampliar por un periodo determinado mediante adenda.

La fecha de activación de los Servicios descritos en la orden de servicio que sea adicionado se registrará por lo siguiente:

- a) La fecha de activación se establecerá en el "Acta de Aceptación de Servicio".
- b) El Acta de Aceptación de Servicio deberá ser firmada por **LA SECRETARIA** en un periodo máximo de 48 horas desde su emisión, si después de transcurridas las 48 horas el **LA SECRETARIA** no ha firmado la misma y tampoco ha presentado un reclamo por escrito de no aceptación los Servicios entregados, entonces se darán por aceptados los Servicios y **EL PROVEEDOR**, tendrá derecho a iniciar la facturación de los mismos conforme a la fecha de activación registrada por el departamento de Operaciones de **EL PROVEEDOR**.
- c) Los Servicios descritos en la Orden de Servicio tendrán la duración y valor señalados en el respectivo documento, cuando el Suscriptor haya cumplido al menos un (1) periodo de permanencia mínima obligatoria y se encuentre en el o los periodos de contrato renovado no corresponderá el pago de indemnización por terminación anticipada. Esta condición aplica, siempre y cuando el servicio del contrato renovado o nuevo contrato sea idéntico al que tenía suscrito durante el primer periodo de permanencia obligatoria y no se hubieren realizado instalaciones o mejoras adicionales.
- d) . En caso de una terminación unilateral anticipada por parte de **LA SECRETARIA**, este deberá dar aviso por escrito con un (1) mes de anticipación a la fecha de finalización de la(s) Orden(es) de Servicio.





e) Cancelación. - Para que surta efectos la solicitud de cancelación unilateral de una Orden de Servicio, LA SECRETARIA deberá encontrarse al día en el pago de sus obligaciones e informar mediante documento escrito debidamente comprobado con el acuse de recibo de EL PROVEEDOR firmado por el representante legal o por persona autorizada por este en las oficinas de EL PROVEEDOR con una antelación de treinta (30) días calendario.

f) LA SECRETARIA podrá solicitar nuevos Servicios mediante la suscripción de adenda(s), la(s) cual(es) se registrá(n) por las Condiciones Generales de Contratación vigentes a la fecha de suscripción de la adenda respectiva, así como la Oferta comercial aceptada y cuya vigencia o plazo de duración podrá ser independiente de Otras Ordenes de Servicio.

Las adendas(s) y su respectiva(s) ofertas aprobadas por LA SECRETARIA forman parte esencial del contrato. Por tanto, en caso de renovación automática de la(s) Orden(es) de Servicio(s) o Adenda(s), se entiende como renovados todos sus documentos accesorios conforme a lo establecido al literal d)

g) La entrega de los servicios se realizará a través de un acta de aceptación, la cual deberá ser firmada conforme a lo establecido en el inciso b.2 de la cláusula cuarta de este contrato.

CUARTO: MONTO DEL CONTRATO. - El presente Contrato se suscribe por Un millón ochocientos noventa y siete mil ciento trece lempiras con sesenta centavos, (L.1,897,113.60) que incluye el 15% de Impuesto sobre Ventas mismo que será retenido al momento de pago al ser transferencia a través de un F01 de la Tesorería General de la Republica de Honduras.

El pago se realizará por la estructura:

INST	GA	PROG.	UE	A/O	OBJETO
140	01	17	27	001	25700

QUINTO: MONEDA Y FORMA DE PAGO. LA SECRETARIA pagará mensuales de (L.210,790.40) Doscientos diez mil setecientos noventa lempiras con cuarenta centavos facturados de acuerdo con la entrega real del suministro, una vez que el producto sea recibido a entera satisfacción por parte del Ente Regulador de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG).





A partir de la presentación correcta de los documentos de cobro, así como la correspondiente satisfacción, mediante acta de recepción definitiva que emita LA SECRETARIA y presentada, y recibida la garantía de cumplimiento, dicho pago se realizara mediante F01 emitido ante la Tesorería General de la Republica de Honduras.

El **PROVEEDOR** será responsable de presentar toda la documentación requerida por LA SECRETARIA para el trámite administrativo del pago; la misma podrá incluir, pero no limitarse a:

- a. Fotocopia del Documento de Compra;
- b. Factura original a nombre del Ente Regulador “**Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG)**”;
- c. Recibo de pago a nombre del Ente Regulador de Pago “**Tesorería General de la Republica de Honduras**”;
- d. Acta de recepción parcial o definitiva, según corresponda;
- e. Solvencias de instituciones estatales requeridas por las distintas Leyes.
- f. Copia del contrato suscrito
- g. Copia de la adjudicación
- h. Copia del RTN y ID del Representante Legal

Una vez recibida la documentación anterior, el Departamento Administrativo del Ente Regulador de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), procederá a iniciar el trámite interno en un plazo máximo de 48 horas, deberá pronunciarse acerca de la correcta presentación de los documentos y de ser necesario en ese mismo plazo los devolverá para su corrección, indicando el motivo de la no aceptación, si dentro de ese plazo no hay ninguna manifestación por parte del Departamento Administrativo, se entenderá que la documentación fue presentada a entera satisfacción, para efectuar el pago correspondiente a **EL PROVEEDOR**, el Ente Regulador de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) contará con un período de veinticinco días calendario contados a partir de la entrega.

b) LAS PARTES acuerdan que el LA SECRETARIA realizara los pagos en moneda Lempira, de Honduras.

c) El LA SECRETARIA debe efectuar el pago del cargo mensual por mes anticipado dentro de los primeros sesenta (60) días calendario de cada mes, por el Servicio suscrito en el presente contrato, siendo entendido y convenido que todos los pagos que se realizan por parte de LA SECRETARIA son mediante sistema SIAFI.

d) Se entiende por pago SIAFI, cuando LA SECRETARIA presenta el F01 en etapa devengado de las facturas presentadas.





e) Si LA SECRETARIA, de buena fe, inicia una disputa sobre la suma o la exactitud de algún cargo incluido en una factura de EL PROVEEDOR por causas atribuibles estrictamente a razones de consumo o de prestación de los Servicios y ajenas, al exclusivo criterio de EL PROVEEDOR, a cuestiones cambiarias o inflacionarias, este podrá retener el monto en disputa y deberá pagar en su totalidad el monto que no se encuentre en discusión para lo cual LA SECRETARIA deberá notificar a EL PROVEEDOR en forma escrita acerca del cargo en cuestión dentro de siete (07) días calendario contados desde la fecha de recepción de la factura y deberá presentar la documentación razonablemente necesaria para resolver el conflicto. La falta de reclamo de un cargo dentro del plazo estipulado creará una presunción irrefutable de la exactitud del cargo, error manifiesto ausente y LA SECRETARIA habrá renunciado a su derecho a la disputa de dicha factura.

SEXO: DE LA LEGISLACION APLICABLE. Según el artículo 5 de la Ley de Contratación del Estado y su reglamento se aplicará la legislación estipulada en la referida Ley:

- La Constitución de la Republica
- Los Tratados de Convenios Internacionales
- Los Pliegos de Condiciones
- La Ley General de la Administración Pública, y
- La Ley de Contratación del Estado y su Reglamento, supletoriamente.

SEPTIMA: DEL IDIOMA DEL CONTRATO. Toda correspondencia relativos a esta, deberán ser escritos en español. Los documentos soportes catálogos y cualquier otro material impreso que formen parte del presente que estén en otro idioma deberán de estar acompañados de una traducción simple al idioma español para efectos de interpretación de la oferta, prevalecerá la traducción al español.

OCTAVO: NOTIFICACIONES. Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: **LA SECRETARIA en:** Colonia Loma Linda Norte; Avenida La FAO Atención: Gerencia Administrativa SAG, teléfono 2239-9735 correo: maria.estrada@sag.gob.hn / luis.funes@sag.gob.hn y **EL PROVEEDOR en:** correo electrónico jfalck@tifxcorp.com / rsantos@ifxcorp.com



NOVENO: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. EL PROVEEDOR y LA SECRETARIA, harán todo lo posible para resolver amigablemente mediante negociaciones directas informales, cualquier desacuerdo o controversia que se haya suscitado entre ellos en virtud o referencia al contrato. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo entre EL PROVEEDOR y LA SECRETARIA, será resuelta por la vía judicial ante los Tribunales de lo contencioso Administrativo en la Ciudad de Tegucigalpa; Honduras.

Así mismo ambas partes, acuerdan que todas las especificaciones técnicas presentadas en la oferta de **Licitación Pública Nacional No LPN-SAG-004-2023**, modalidad de contratación compra venta a través de la licitación, respecto del equipo objeto de la compra, forman parte integral de este contrato y por consiguiente son de estricto cumplimiento.

DECIMO: CESION O SUBCONTRATACIÓN. - Queda terminantemente prohibida la cesión de este contrato o subcontratación de terceros para la prestación de los servicios objeto del mismo, la violación de esta cláusula dará lugar a la rescisión del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

DECIMO PRIMERO: CALIDAD DEL SERVICIO. “EL PROVEEDOR” se compromete a brindar a “LA SECRETARÍA” los siguientes servicios en base a los niveles de calidad establecidos en el Acuerdo de Nivel de Servicio, adjunto a este contrato.

DECIMO SEGUNDO: MANTENIMIENTOS SOBRE EL SERVICIO Para una mejor calidad del servicio objeto de este contrato, EL PROVEEDOR deberá realizar mantenimientos preventivos. En el caso de un mantenimiento preventivo, EL PROVEEDOR notificara a "LA SECRETARIA" con cuarenta y ocho horas de anticipación, exceptuando en los casos de emergencia; Así mismo, EL PROVEEDOR, tendrá que validar y consensuar con el administrador del contrato cualquier cambio a realizar, de manera que no se modifiquen las características o funcionalidades del servicio o cualquier elemento de hardware y software y de esta manera se apege las requerimientos técnicos de las pliegos de la licitación.

DECIMO TERCERO: DE LAS GARANTIA. Asimismo, EL PROVEEDOR se compromete a garantizar el servicio objeto de suministro, con una garantía de funcionamiento de 12 meses.

DECIMO CUARTA: DE LA ACEPTACION Y GARANTIA DE CUMPLIMIENTO: EL PROVEEDOR está en la obligación de presentar a favor del Ente Regulador de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG) Garantía de Cumplimiento, equivalente al



quince por ciento (15%) del valor total del contrato, la cual servirá para garantizar que **EL PROVEEDOR** cumplirá con todos los permisos estipulados en este contrato, la cual deberá presentarse a más tardar cinco (5) días calendario después de haber firmado el presente contrato. La garantía de cumplimiento estará vigente por un periodo no menor de doce meses.

Con esta garantía responde por las obligaciones que contrae con el presente contrato sin perjuicio de la garantía otorgada en relación al servicio objeto de este contrato.

DECIMO QUINTO: DE LA GARANTIA DE CALIDAD. Por lo menos diez (10) días hábiles, antes del vencimiento de la Garantía de Cumplimiento de Contrato, **EL PROVEEDOR** deberá sustituir la misma por una Garantía de Calidad y Funcionamiento equivalente al 5% del valor del contrato, la que tendrá una vigencia de diez (10) meses a partir de la fecha de acta de recepción final del suministro.

DECIMO SEXTO: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Se entenderá como fuerza mayor o caso fortuito lo siguiente: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilita el exacto de cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que el caso de acontecimiento previsto se hayan tomado las medidas razonables para evitar o reducir sus efectos. Cuando situaciones de casos fortuitos o fuerza mayor afecten la ejecución de este contrato, se acordarán ampliaciones razonables de los plazos si así se estiman conveniente; sin embargo, la no entrega total o parcial de **EL PROVEEDOR** y el incumplimiento de las condiciones establecidas en este contrato, no será considerado como tal si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente acreditado por **EL PROVEEDOR** ante LA SECRETARIA, quien lo dará por aprobado o no.

DECIMO SEPTIMO: RIESGO DEL PROVEEDOR. No tendrá derecho a indemnizaciones por causa de desperfectos o perjuicios ocasionados en la entrega del servicio durante el transcurso de su entrega al Ente Regulador de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG).

DECIMO OCTAVO: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONTRATO: El Ente Regulador de la Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG), sin perjuicio de otros recursos a su haber en caso de incumplimiento del contrato, podrá resolver el contrato en su totalidad o en parte mediante una comunicación de incumplimiento por escrito al **PROVEEDOR** en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a. Cuando el incumplimiento del Contrato o del Acuerdo de Nivel de Servicio, por las partes se produzca en virtud de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente acreditado.





- b. El grave o reiterado incumplimiento de las cláusulas convenidas.
- c. La falta de constitución de la garantía de cumplimiento del contrato o de las demás garantías a cargo del Proveedor dentro de los plazos correspondientes.
- d. La muerte del Proveedor individual, salvo que los herederos ofrezcan concluir con el mismo con sujeción a todas sus estipulaciones; la aceptación de esta circunstancia será potestativa del Órgano Contratante sin que los herederos tengan derecho a indemnización alguna en caso contrario.
- e. La disolución de la Persona Jurídica Proveedora, salvo en los casos de fusión de sociedades y siempre que solicite de manera expresa al Órgano Contratante su autorización para la continuación de la ejecución del contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que tal fusión ocurra. El Órgano Contratante podrá aceptar o denegar dicha solicitud, sin que, en este último caso, haya derecho a indemnización alguna.
- f. La declaración de quiebra o de suspensión de pagos del Proveedor, o su comprobada incapacidad financiera.
- g. Por razones de conveniencia, en cuyo caso la terminación puede ser total o parcial. La comunicación de terminación deberá indicar que la terminación es por conveniencia del Órgano Contratante, el alcance de la terminación de las responsabilidades del Proveedor en virtud del Contrato y la fecha de efectividad de dicha terminación o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato que imposibiliten agraven desproporcionadamente su ejecución.
- h. Si el Proveedor, a juicio del Órgano Contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del Contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción.
- i. El mutuo acuerdo de las partes; y
- j. Las demás causas que señale la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento que le sean aplicables al contrato de suministro de bienes o servicios a suscribir.

En caso de que el Ente Regulador de la Secretaría de Agricultura y Ganadería (SAG), resuelva el Contrato en su totalidad o en parte, de conformidad con la presente cláusula, éste podrá adquirir, bajo términos y condiciones que considere apropiadas, Bienes similares a los no suministrados o prestados. En estos casos, el proveedor deberá pagar al Ente Regulador de la (SAG), los costos adicionales resultantes de dicha adquisición. Sin embargo, el proveedor seguirá estando obligado a completar la ejecución de aquellas obligaciones en la medida que hubiesen quedado sin concluir.





DECIMO NOVENO: SANCIONES, MULTAS. Incurriese en incumplimiento, adicional a lo establecido en el Acuerdo de nivel de servicio, se le aplicará una multa de **0.36%** por cada día de retraso, de conformidad a lo establecido en el Artículo 72 de la Ley de Contratación del Estado y Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República 2024, sin perjuicio de la resolución del Contrato. Esta multa se aplicará en beneficio de “**LA SECRETARÍA**” por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones de “**EL PROVEEDOR**”. El valor de la multa será deducible de cualquier cantidad que se le adeude a “**EL PROVEEDOR**”. Se constituirá en incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**” sin necesidad de previa notificación de la Administración.

VIGESIMO: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO. Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes:

- a) Bases de Licitación Pública
- b) Acta de Recomendación de Adjudicación y Resolución de adjudicación
- c) Oferta presentada por EL PROVEEDOR
- d) La notificación de adjudicación
- e) La Garantía de cumplimiento presentada por EL PROVEEDOR,
- f) Fotocopia del Documento de Compra,
- g) Factura original a nombre del Ente Regulador Secretaria de Agricultura y Ganadería (SAG);
- h) Recibo de pago a nombre del Ente Regulador de Pagos Tesorería General de la Republica de Honduras;
- i) Acta de recepción parcial o definitiva, según corresponda
- j) Solvencias de instituciones estatales requeridas por las distintas Leyes y pliego de condiciones solicitados en IO.15,
- k) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

VIGESIMO PRIMERO: DE LAS MODIFICACIONES: Para que sea posible la modificación del contrato es necesario el acuerdo de ambas partes. En el evento de existir tal acuerdo, las modificaciones del contrato deben consignarse por escrito y ser firmadas por las partes en un documento anexo, a través de una adenda en el cual una vez firmaren las partes este pasara a formar parte integral del contrato.



g) Permitir acceso al personal de “EL PROVEEDOR” previa solicitud escrita identificándose plenamente los empleados de “EL PROVEEDOR” al momento de ingreso para la instalación, operación y mantenimiento de los equipos proporcionados por “EL PROVEEDOR”, así como para verificar que los mismos se estén utilizando de acuerdo a las condiciones estipuladas en este Contrato, así como al momento de terminar el presente contrato, para el retiro de los equipos propiedad de “EL PROVEEDOR”. h) Devolver a “EL PROVEEDOR” todos los equipos que de haya recibido y que no sean propiedad de “LA SECRETARÍA”, en iguales condiciones de su funcionamiento y estado de conservación que cuando los recibió, salvo desgaste y uso normal que dicho equipo sufra como consecuencia del paso del tiempo y su utilización razonable.

VIGÉSIMA SEXTO. NULIDAD: LAS PARTES expresamente declaran que en el caso que alguna de las disposiciones del presente contrato sea declarada nula o inválida por la jurisdicción competente, las demás cláusulas y obligaciones del presente contrato conservan su validez independientemente

VIGESIMO SEPTIMA: ACEPTACION DE CONDICIONES DEL CONTRATO: Las partes aceptan cada una de las condiciones del presente contrato y se comprometen a darle fiel cumplimiento.

Lugar y Fecha de Suscripción del Contrato

En fe de lo anterior suscribimos el presente contrato, en la ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central, a los 22 del mes de abril del dos mil veinticuatro siendo las catorce horas.

PhD. Laura Elena Suazo Torres
Secretaria de Estado
Secretaría de Agricultura y Ganadería

Sr. Javier Augusto Falck Zepeda
Representante
Redes y Telecomunicaciones S.
de R.L. de C.V.